



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 14 de Octubre del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas que a continuación se mencionan, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los Textos Provisionales redactados. Dicho Acuerdo Provisional y las Ordenanzas a él referidas, se hallan expuestas al público en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, puedan presentarse las observaciones, alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas que integran el expediente son las siguientes:

1. IMPUESTOS

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Modificación de las bonificaciones (art. 6º, apartados SEGUNDO, CUARTO, QUINTO números 1, 2 y 4 y supresión del SEXTO) y su Disposición Final.
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- Modificación de las bonificaciones (art. 3º, apartados SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, apartado b) y QUINTO y su Disposición Final.
- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Modificación de sus artículos 2º, 4º- Exenciones y Bonificaciones (punto 2, 3, 5 y supresión del punto 4) y su Disposición Final.

2. TASAS

Por prestación de servicios y/o realización de actividades

- TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.- Modificación parcial del artículo 6 y su Disposición Final.
- TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Modificación del art. 4º- Cuota Tributaria, determinados apartados art. 6º (apartado 7.1.f, 7.1.g, 1.h) e inclusión de dos nuevos apartado (apartado 7.1.i y 7.1.j), el art. 7º.- Exenciones, el art. 8º apartado 6.3.b) y su Disposición Final.
- TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO.- Modificación de la cuota tributaria (art. 5º) y su Disposición Final.
- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.- Modificación de la cuota tributaria (art. 4º) y su Disposición Final.
- TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.- Modificación de la cuota tributaria (art. 5º) y su Disposición Final.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS.- Modificación parcial de la cuota tributaria (art. 6º) y su Disposición Final.
- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Modificación parcial de las bonificaciones y/o exenciones (art. 16º, punto 1) y su Disposición Final.
- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- Modificación parcial del art. 7º.- Base imponible y Cuota, apartado TERCERO (letra c) y g)) y su Disposición Final.
- TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.- Modificación parcial art. 4º, apartado A) TARIFA PRIMERA, el art. 6º, apartado 5) y su Disposición Final.

Por utilización privativo o aprovechamientos especiales

- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.- Modificación parcial o total de sus artículos 5º, 6º y 7º, Anexo (puntos A y B), su Disposición Final. Y Supresión de su Disposición Transitoria.
- TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A).- Modificación parcial del artículo 15º, su Anexo II y su Disposición Final.

Talavera de la Reina, 14 de agosto de 2025.-El Alcalde, José Julián Gregorio López.

N.º I.-5028